

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 683

FECHA: Bogotá D.C., 17 de Diciembre de 2020

LUGAR: Sesión no Presencial

CITACIÓN: LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc CONFIS

- ORDEN DEL DÍA:
- 1. Solicitud concepto de incidencia del presupuesto 2021 del Banco de la República sobre las finanzas públicas
 - 2. Solicitud de cupo de vigencias futuras ordinarias para el desarrollo del proyecto “Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la Demanda en Colombia Nacional” Ministerio de Educación Nacional
 - 3. Informe de ajustes propuestos por FONVIVIENDA dentro del Programa “FRECH”

1. Solicitud concepto de incidencia del presupuesto 2021 del Banco de la República sobre las finanzas públicas

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 y 33 de la Ley 31 de 1992, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No.56/2020, mediante el cual el Banco de la República concepto sobre la incidencia del Presupuesto 2021 sobre las finanzas públicas, previo a la aprobación y revisión periódica por parte de la Junta Directiva de la entidad, así:

Presupuesto de ingresos y gastos (Miles de millones de pesos)			
	Presupuesto Aprobado 2020	Presupuesto 2021	Variación % anual
I. Total Ingresos	3.895	1.856	(52,3)
Monetarios	3.395	1.360	(60,0)
Valor facial moneda metálica emitida	276	267	(3,3)
Corporativos	223	230	2,8
II. Total	2.595	1.978	(23,8)
Monetarios	1.568	843	(46,2)
Especies monetarias (billetes y monedas)	274	328	19,7
Corporativos	742	797	7,4
Pensionados	10	10	1,7
III. Resultado del ejercicio (I - II)	1.300	(122)	n.a.

Fuente: Subgerencia Financiera- Banco de la República

Prevía revisión por parte de la Dirección de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la incidencia del presupuesto del Banco de la República en las Finanzas Públicas tiene dos impactos que se explican a continuación:

- Impacto sobre el GNC
 - Se espera que los ingresos del GNC por rendimientos de los depósitos del Gobierno nacional en el BR, sean de \$503 mm. En contraste, el gasto por intereses del GNC para remunerar los TES en poder del BR, sería de aproximadamente \$1.272 mm.
 - Adicionalmente, considerando las proyecciones 2021 y 2022, la Junta Directiva del Banco constituiría la Reserva de Estabilización Monetaria y

cf

Cambiaría establecida por el artículo 60 del Decreto 2520 de 1993, por un monto de \$181 mm, lo cual es un menor ingreso por distribución de utilidades para 2021. Dicho monto absorbería las pérdidas que de otra forma serían asumidas como gasto del GNC en 2022 y 2023, por lo que en el mediano plazo el efecto para el GNC sería neutro.

- **Impacto sobre el SPF**
 - El impacto sobre el Sector Público Financiero para 2021, es un déficit de \$122 mm. Lo anterior corresponde al resultado del ejercicio estimado para el BR en su Estado de Resultados, consistente con ingresos por \$1.856 mm y gastos por \$1.978 mm.

De acuerdo con lo anterior, el CONFIS conceptuó favorablemente sobre la incidencia en las finanzas públicas del presupuesto del Banco de la República de la vigencia de 2021 en virtud de los artículos 27 y 33 de la Ley 31 de 199, en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No. 56/2020, el cual hace parte integral de la presente acta.

Asimismo, para los gastos corporativos se recomienda al Banco de la República considerar para la vigencia 2021 la política salarial de incrementos similares a los que se apliquen en el régimen general del sector público y las medidas de austeridad del gasto público aplicables a los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación, a fin de contribuir a la reducción del resultado negativo proyectado del ejercicio.

2. **Solicitud de cupo de vigencias futuras ordinarias para el desarrollo del proyecto “Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la Demanda en Colombia Nacional” Ministerio de Educación Nacional**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 57/2020, mediante el cual el Ministerio de Educación Nacional, solicita autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias para el desarrollo del proyecto “Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la Demanda en Colombia Nacional”, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2201-01	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-GESTIÓN GENERAL.
PROGRAMA:	2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
SUBPROGRAMA:	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION.
PROYECTO:	0047	APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL.

Cifras en millones de pesos				
2021	2022	2023	2024	2025
532.862	524.520	547.320	335.400	50.102

Este proyecto está diseñado para garantizar las políticas orientadas al cierre de brechas y equidad en el acceso a la educación superior de calidad, y así garantizar no solo el acceso sino el financiamiento efectivo de los compromisos ya adquiridos del Programa Generación E.

Los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto “Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia nacional” están contenidos en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024. del Sector y se encuentran previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Cuenta con aval fiscal previo del CONFIS en sesión del 14 de octubre de 2020 y declaración de importancia estratégica del documento CONPES 4013 del 30 de noviembre de 2020.

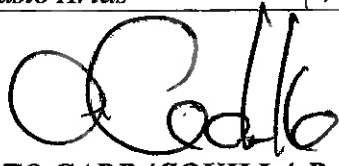
En conclusión, el CONFIS autorizó en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No. 57/2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, la solicitud de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias para el desarrollo del proyecto “Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la Demanda en Colombia Nacional”.

3. Informe de ajustes propuestos por FONVIVIENDA dentro del Programa “FRECH

El Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio presenta al CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 58/2020 con el objetivo de informar al CONFIS del cambio en las metas del número de coberturas a la tasa de créditos hipotecarios que sirvieron de base para la aprobación de cupos de vigencias futuras a FONVIVIENDA, que fueron autorizadas para el período 2020-2030, el 27 de diciembre de 2019, lo cual no excede los montos anuales aprobados ni los plazos de los mismos y por lo tanto no requiere de reprogramación conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2008 de 2019.

Con base en el orden del día, se relacionan los votos de los siguientes miembros:

Miembros CONFIS	Voto	Fecha
Alberto Carrasquilla Barrera	Voto Positivo	17 de Diciembre de 2020
Juan Alberto Londoño Martínez	Voto Positivo	17 de Diciembre de 2020
Juan Pablo Zárate	Voto Positivo	17 de Diciembre de 2020
Luis Alberto Rodríguez	Voto Positivo	17 de Diciembre de 2020
Clara Parra Beltrán	Voto Positivo	17 de Diciembre de 2020
Claudia Marcela Numa	Voto Positivo	17 de Diciembre de 2020
Cesar Augusto Arias	Voto Positivo	17 de Diciembre de 2020


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva